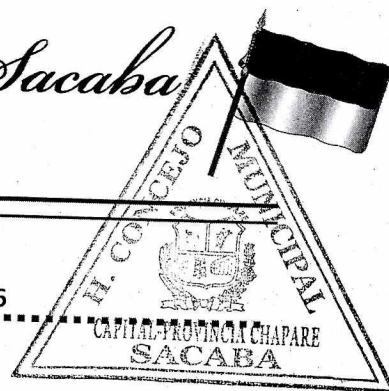




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 059/2016

"LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2013 DE 19 DE JULIO DE 2013 Y DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SACABA, LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DEL CARMEN" DEL DISTRITO 2 (QUINTANILLA), DENTRO LAS CONNOTACIONES DE FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO, EN RESGUARDO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE DICHA ZONA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

En fecha 14 de junio la Concejala Fanny Ledezma, propuso que la Ordenanza Municipal No. 091/2013 de fecha 19 de julio de 2013 sea elevada a Rango de Ley Municipal, ya que la Festividad de la Virgen del Carmen, es una festividad grande aglutinando a propios y extraños en la zona de Quintanilla llenándose cada vez más de feligreses y devotos, por lo que la solicitud fue derivada a Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba.

El Director de Asesoría Legal Dr. César Mauricio Murillo Pérez, emite el informe legal No. 058/2016 de fecha 18 de julio de 2016 en la cual realiza un análisis a la propuesta de la Concejala y señala que tomando en cuenta que los Gobiernos Municipales, basados en el Principio de la Autonomía Administrativa, establecen Normativas y Reglamentaciones concretas de la funcionalidad de su ámbito Económico, Político, Social y de Administración Pública, conforme establece el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado (Competencias exclusivas), concordante con el Artículo 34 num. 1) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031) y concluye que existen los presupuestos legales necesarios para poder elevar a rango de Ley Municipal la declaratoria de Declaratoria de **"Patrimonio Histórico y Cultural de Sacaba, la Festividad de la "Virgen del Carmen" del Distrito 2 (Quintanilla)"** efectuada por la O.M. 091/2013 de fecha 19 de julio de 2013, por lo que Asesoría Legal de este Ente Deliberante RECOMIENDA emitir la Ley Municipal en la cual se eleve a rango de Ley Municipal la Declaratoria de **"PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SACABA, LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DEL CARMEN" DEL DISTRITO 2 (QUINTANILLA) Y DEROGAR EN PARTE EL ARTÍCULO SEGUNDO** por existir normativa Departamental referente al tema de Declaraciones Patrimoniales.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.-

El objeto de la presente Ley Municipal es la protección, conservación, promoción, difusión y la puesta en valor del Patrimonio Histórico y Cultural de la Festividad de la Virgen del Carmen del Distrito 2 (Quintanilla), dentro las connotaciones de Festividad Religiosa, sustentando nuestra integridad cultural; sin detrimento de las competencias que la Constitución Política del Estado le atribuye al nivel central del Estado y Departamental.

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

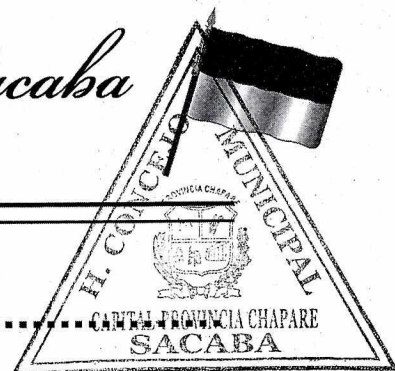
La Constitución Política del Estado en su Artículo 108 numeral 14) señala: **"Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia"**. Por su parte el Artículo 302 parágrafo I) numerales 16) y 31 expresan: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: num. 16) "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico tangible e intangible municipal" num. 31) "Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción"**; Artículo que se encuentra acorde con el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado dispone: Parágrafo I) **"EL Patrimonio Cultural del pueblo Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible"**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 059/2016

(...)” Parágrafo II) “El Estado garantiza (...) promoción y difusión de su patrimonio cultural de acuerdo con la Ley”.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Artículo 86 parágrafo III) núm. 2) expresa: “**Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico (...)**”.

La Ley Departamental No. 370 de fecha 24 de septiembre de 2013 emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba en su Artículo 3 define que la **Declaración de Patrimonio Cultural**: Es el Reconocimiento de los bienes tangibles e intangibles que posean valor e interés cultural, con la finalidad de otorgarles una mayor protección y promoción (...). Asimismo define también al **Patrimonio Cultural**: Es el conjunto de bienes tangibles e intangibles que poseen valor histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, social, ambiental científico, técnico, paleontológico, **religioso tradicional** (...). También en su Artículo 8 respecto al **Patrimonio Cultural Intangible** manifiesta que está constituido por manifestaciones y expresiones culturales inmateriales relacionadas a: g) Rituales y **actos festivos**.

En su Artículo 26 de la mencionada Ley Departamental, nos habla de la **Difusión y Promoción Cultural** señalando: El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento tienen las siguientes obligaciones:

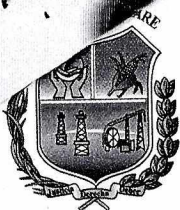
- Promover, sensibilizar y difundir en la Ciudadanía la importancia y significado del Patrimonio Cultural, como respeto y expresión de las identidades existentes en el Departamento.
- Coordinar y determinar espacios específicos de difusión cultural con los medios de comunicación social y demás entidades públicas y privadas.

El Artículo 29 señala cual el alcance de la Ley Departamental y nos indica a que Instituciones abarca como ser:

- Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Cochabamba. (...)

Por lo cual acorde a la normativa citada líneas arriba corresponde a este Ente Deliberante, viabilizar el elevar a rango de Ley Municipal, la Declaratoria de “**Patrimonio Histórico y Cultural de Sacaba, la Festividad de la “Virgen del Carmen” del Distrito 2 (Quintanilla)**” que se lleva a cabo en la Zona de Quintanilla del Municipio de Sacaba, que se celebra durante la segunda Quincena del mes de Julio, bajo los estamentos y normativa legal aplicable.



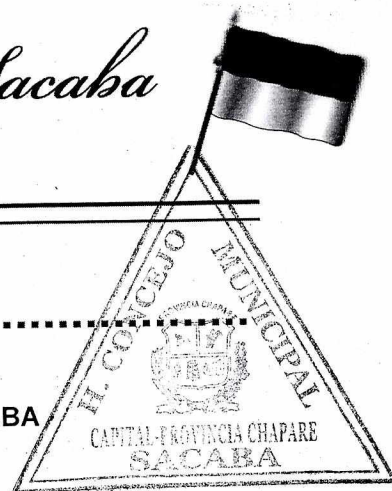


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N°. 059/2016

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2013 DE 19 DE JULIO DE 2013 QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SACABA, LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DEL CARMEN" DEL DISTRITO 2 (QUINTANILLA), DENTRO LAS CONNOTACIONES DE FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO, EN RESGUARDO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE DICHA ZONA".

ARTICULO PRIMERO.- Elévase a rango de Ley Municipal la Ordenanza Municipal No. 091/2013 de 19 de Julio de 2013, que declara **PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SACABA, LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DEL CARMEN" DEL DISTRITO 2 (QUINTANILLA), DENTRO LAS CONNOTACIONES DE FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO, EN RESGUARDO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE DICHA ZONA**

ARTICULO SEGUNDO.- Se Modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal No. 091/2013 de 19 de julio de 2013, elevada a rango de Ley Municipal por el presente instrumento normativo, y se deja sin efecto el siguiente texto: "no pudiendo efectivizarse el uso de recursos, mientras no se emita el instrumento legal mencionado".

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Municipal de Sacaba, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis años.

Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 059/2016

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL



Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

